

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

REGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Antonio Dominguez Alfonso, ex-Diputado á Cór-Gobernador Civil de esta provincia y Correo de su Capital.

Quiero saber: que con el grato motivo de ser el del corriente, cumpleaños de la Serenísima Reina de Asturias (q. D. g.); el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer, que los edificios de esta Ciudad y sus arrabales, adornen con banderolas los frentes de sus casas durante dicho día festivo y los iluminen en sus dos noches desde las diez hasta las diez. El nunca desmentido, envidioso y respetuoso cariño de estos habitantes á sus Sobranos y Real familia, me hace esperar con confianza, que en la presente ocasión, darán como un testimonio más de su patriotismo y de su lealtad que les distingue, cumpliendo exactamente lo que en este bando se previene.

Dado en Manila á cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.—A. Dominguez Alfonso.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la Plaza para el día 7 de Setiembre de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Ingenieros, D. Angel Rosell.—(Imaginaria, otro del núm. 72, D. Antonio Dominguez Alfonso.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitanía.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montañesa, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Paseo en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 78. 18 Mayo 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corrección los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

NUEVA ZELANDA.

ISLA DEL NORTE (Costa NE.)

Roca avegada en la bahía Rangaunn. (Notice to Mariners, núm. 195. London, 1893.) Núm. 406, 1893.—El comandante del buque de guerra inglés «Staffa» señala la existencia de una roca avegada, cubierta con 4 metros de agua y rodeada por fondos de 34, situada en la bahía Rangaunn, al S. 35° W. de la isla Motu Roa, á 2,5 millas y al N. 9° W. del monte Puheki. Posición aproximada: 34° 48' 30" S., 179° 33' 34" E. Carta núm. 231 de la sección I.

MANCHA.

Francia.

Modificaciones en el valizamiento de las proximidades de la isla Bréhat. (A. a. N., núm. 68,407. Paris, 1893.) Núm. 407, 1893.—Se han hecho las siguientes mo-

dificaciones en el valizamiento de las proximidades de la isla Bréhat.

Al W. de las islas Saint Quay.—La torrecilla de la Lonque, que era blanca y negra, está pintada ahora de rojo.

Posición: 45° 37' 55" N., 3° 27' 37" E. La torrecilla de la Madeux, que estaba pintada de negro y rojo, es ahora negra y blanca.

Posición: 48° 40' 27" N., 3° 23' 30" E. Entrada de Bréhat.—La torrecilla del Taureau, que era negra y blanca, es actualmente negra y roja.

Posición: 48° 43' 35" N., 3° 17' 4" E. Gran canal de Paimpol.—La torrecilla del Jument, que era roja y negra, es ahora roja y blanca.

Posición: 48° 47' 23" N., 3° 14' 22" E. Canal de Feblas.—La torrecilla de Trebezon, que era roja, está pintada ahora de negro.

Posición: 48° 49' 49" N., 3° 12' 19" E. La torrecilla de los Piliers, que era roja y negra, es roja en la actualidad.

Nota.—Se proyecta pintar las valizas del arrecife Men-Gam á fajas horizontales blancas y negras, como señal de bifurcación, y en ese caso se restablecerán las antiguas coloraciones de la boya de la Rada (Cadenenou).

Canal del Raz de Bréhat.—La torrecilla del Petit Pen-Azen, que era roja y negra, está ahora pintada de negro y blanco.

Posición: 48° 52' 27" N., 3° 13' 19" E. Gran canal del Trieux.—La torrecilla de la Vieille de Loguixy, que estaba pintada de negro y rojo, es ahora negra.

Posición: 48° 49' 41" N., 3° 8' 25" E. La torrecilla de la Petite Chaise, que era roja, es en la actualidad negra y blanca.

Posición: 48° 47' 16" N., 3° 6' 31" E. La torrecilla de la Grande Chaise, que era negra roja, es ahora negra.

Posición: 48° 47' 12" N., 3° 6' 29" E. Canal de Kerpont (Bréhat).—La torrecilla de la Petite Pierrenoire, que era roja y negra, está pintada ahora de rojo.

Posición: 48° 50' 8" N., 3° 11' 41" E. Rada en Perros (Pasa del E.).—La torrecilla de la Pierre du Chenal, que era roja y negra, es actualmente roja y blanca.

Posición: 48° 49' 20" N., 2° 47' 48" E. Carta núm. 207 de la sección II.

Cambio de colocación de la boya de los Bourdinots, al NE. de la punta de Saint-Cast.

(A. a. N., núm. 68,408. Paris, 1893.)

Núm. 408, 1893.—La boya de los Bourdinots, situada al NE. de la punta de Saint-Cast, en las proximidades de la bahía de la Fresnay, está pintada de rojo, en lugar del color negro que tenía antes.

Posición: 48° 39' 2" N., 3° 58' 49" E. Carta núm. 207 de la sección II.

Restos de buque al Norte del faro de Walde.

(A. a. N., núm. 67,401 Paris, 1893.)

Núm. 409, 1893.—A 350 metros al N. del faro de Walde se ha ido á pique un gran vapor, cuya cubierta queda fuera del agua en bajamar.

Carta núm. 219 de la sección II.

El Jefe,
LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Tribunal de exámenes de Aspirantes á Procuradores ha acordado que dichos exámenes den principio el día 12 del actual á las cuatro de la tarde continuando en los siguientes hábiles á la misma hora hasta su terminación.

Lo que en virtud de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se publica para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 5 de Setiembre de 1893.—Maximiano Bravo.

Habiendo cesado D. Antonio Majarreis del Rosario el veinte de Agosto próximo pasado, en el cargo de Registrador interino de la propiedad de la provincia de Pangasinan, de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y á los efectos correspondientes, se hace saber al público para que los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador lo verifiquen dentro del plazo de seis meses á contar desde la fecha de la publicación de la presente ante el Juez de 1.ª instancia de dicha provincia como delegado de la Presidencia.

Manila, 5 de Setiembre de 1893.—Maximiano Bravo.

Habiendo cesado D. Juan Antonio Gomez el 22 de Marzo último, en el cargo de Registrador interino de la propiedad del Distrito Norte de esta Capital, de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y á los efectos correspondientes, se hace saber al público para que los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, lo verifiquen dentro del plazo de seis meses á contar desde el 30 del citado mes de Marzo, ante el Juez de 1.ª instancia Decano de los de esta Capital como delegado.

Manila, 5 de Setiembre de 1893.—Maximiano Bravo.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negocios 2.º

Por decreto de 24 de Agosto último, se autoriza á D. Ramon Bustamante, vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Octubre próximo, un reloj cronómetro de oro, número 86054, justipreciado en 16 del indicado mes por los peritos D. Félix Gonzalez y D. Agustín Layco, residentes en esta Capital, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, siendo depositario D. José Bustamante, domiciliado en la calle de Sto. Cristo número 33 de la misma vecindad.

Constará dicha rifa de 150 papeletas de números correlativos al precio de pfs. 3 cada una, entregándose el expresado reloj cronómetro de oro, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 1.º de Setiembre de 1893.—C. Peñaranda.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á un carabao cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 4 de Setiembre de 1893.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Junio último, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial* en la inteligencia que, de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
3	Quiapo.	106	8	D. José Lopez Palma.
9	Catedral.	29	4	D. Apolonia Ocampo.
9	Castrense.	108	2	D. Rogelio Fernandez Amor.
12	H. l de S. Juan de Dios.	115	2	D. Crispiniano Saav.º
13	Catedral.	116	3	D. Eulalio Arreza y Nuestro.
15	Dilao.	118	4	D. Catalina Bunagan.
19	Sta. Cruz.	117	1	Presbítero D. Francisco García Vigil.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
11	—	72	7	D.ª Dolores Calero.
30	—	78	5	D. Manuel Enriquez.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
5	Catedral.	76	María Concepción Gallegos.
11	id.	344	Eugenio Escobar.

Manila, 24 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.

Don Andrés García Valespin, se servirá presentarse en esta Inspección para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 4 de Setiembre de 1893.—B. Francia.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por los vapores-correos «Brutus» y «Uranus» que saldrán para las líneas del Sur y S. E. del Archipiélago respectivamente el 9 del actual á las 6 de la tarde, esta Central remitirá á las 4 de la misma la correspondencia que haya para Concepción, Antique, Capiz, Isla de Negros, Iloilo, Zamboanga, Isabela de Basilan, Joló, Siassi, Tataan, Bongao, Parang-Parang, Cottabato, Glan, Davao, Matti, Lebak y Sta. María; Romblon, Bohol, Cebú, Samar, Leyte, Surigao, Cagayan de Misamis, Misamis, Tukuran y Dumaguete.

Manila, 5 de Setiembre de 1893.—El Jefe del Gabinete, Roman Fernandez.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 2.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 260'00 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 467 de 13 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza

de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 2.º grupo de los pueblos de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 12,064'89 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 546 de 1.º de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 3.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,350'00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 505 de 20 de Mayo de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de aquella provincia, con exclusión de la Cabecera y S. Nicolás, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,607'88 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 468 de 14 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pe eyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruajes, carros y caballos del 1.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 858 anuales con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 466 de 12 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas

en papel del sello 10.º acompañando precisamente separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 5.ª subasta pública y simultánea para arrendar por diez y ocho meses el impuesto de carruajes, carros y caballos de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2,304'23 anuales, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 216 de 4 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio, el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 5,839'14 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 544 de Junio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

Presentación del manifiesto.		Fondeo.		Nombre de buques.	
Día.	Hora.	Día.	Hora.	Vapor inglés Esmeralda.	
5	8 1/2 de la mañ.	4	3 y 30 tarda.		

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA LAGUNA.
Habiéndose depositada en el Tribunal de esta cabecera una yegua de pelo samora, se anuncia al

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresión de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

para que por el término de 30 días, contados desde la fecha, se presenten á reclamarla en este Gobierno, los que se consideren dueños de dicha yegua, con los documentos justificativos de propiedad; en inteligencia de que pasado dicho plazo sin que haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Sta. Catalina.

Don Cipriano Brillantes solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radica en el sitio «Tamurong», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, terrenos de Juan Gillo, Buenaventura Brillantes Bello, Balbino y Pablo Cárdenas; y otros al Sur, con los terrenos de Emigdio Bueno, Lucas Bilén, Leoncio Molina y Bellano, callejon; y al Oeste, el expresado estero, una extensión siete mil metros, la 2.ª en el mismo sitio, al Norte, con un callejon, Jorge Martínez, Pascua, Calixto Bermundo, Bonifacio Gondiño, dicho Calixto Bermundo, Valentín Manzano, Cárdenas, Manuel Barnachea, Juan Camacho, Pascua, Lucas Bilén, Emigdio Bueno y Toribio Castañeda; al Este, con los de Toribio Castañeda, Máximo Vergara, Regino Bartolím, Juan Cornelio Varietos, Marcelo Cárdenas; y con los denunciados, la 3.ª en el sitio «Tamurong», con los de D.ª Josefa Galinato, Leoncio Bías Bueno, Guillermo Bagoyo, Pedro Cornejo y Toribio Castañeda; al Este y Sur, con el estero y al Oeste, con unos terrenos denunciados y una extensión de tres mil metros, la 4.ª en el mismo sitio, Rancho, al Norte y Este, con un estero, al Sur, con el mar, y al Oeste, con los terrenos con una extensión de cinco mil metros, y la 5.ª en el sitio de «Catongtonglan, y Alibangbang», con los de Mariano Castañeda, callejon, Cárdenas, Justa de la Peña, Hermenegilda Aniceto Brillantes, Telesforo Benitez, estero, Flor Martínez, Lázaro Baldonado, Juanario Bueno, Cipriano Brillantes, Anselmo Basconillo y Benigno Sabaluro; al Este, con los de Benigno Sabaluro y Flora Martínez, dicha D.ª Flora, Rufina, Baldonado, Juan Bello Beltran, Márcos Ramírez; y otros al Sur, con los de Benigno Sabaluro, Abdon de Peralta, Laurente de Peralta, Romualdo Berano, Toribio Castañeda, Márcos Ramírez; y con el estero; y al Oeste, con los terrenos de Benigno Sabaluro y Flora Martínez, dicha D.ª Flora, D.ª Rufina Baldonado, Juan Bello Beltran, Márcos Ramírez y otros con una extensión de tres mil metros, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 2 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Negros Occidental. Pueblo Manjuyod.

Doña Genoveva Elma y Elman solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en los sitios «Ayonit y Visaya», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, monte Cansilay; al Este, monte de Calabaza; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Tampa. Y la 2.ª al Norte, monte Tampa; al Este, monte Baslay; al Sur, el sitio Sumprinton; y al Oeste, monte Antilanga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho cavañes la 1.ª partida é ignorándose la ocupada por la 1.ª partida por no consignarlo el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Bataan. Pueblo de Balanga.

Don Francisco Batong Bacal y Escolástica, solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bani», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Benita Escoler, al Este, terrenos de Hilario Gabaya, al Sur, fel de Angel Mendoza y al Oeste, camino vecinal; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quinientos metros, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Jaen.

Don José Perez Cordero solicita la adquisición de terreno en el sitio «Binulbol», cuyos límites son: al Norte; Este, Sur y Oeste, terrenos bosquesos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y nueve quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Capiz. Pueblo Pontevedra.

Don Pablo Mermejo solicita la adquisición de terrenos, cuyos límites son: al Norte, con mang'es; al Este, con el barrio de Hipona; al Sur, con los montes del Estado; y término del pueblo de Maayon; y al Oeste, con terrenos de Baligjot Cariñala, Don Pascual Beluso y D. Pablo Belo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seiscientos cavañes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Masbate. Pueblo de Milagros.

Don Nicolás Lusada solicita la adquisición de terreno en la isla de «Maosignon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y la mar; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de catorce hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Albay. Pueblo Libon.

Don Antonio Sanchez y Muñoz solicita la adquisición de terreno baldio realengo en el sitio «Macabog», cuyos límites son: al Norte, y Este, terrenos del Estado, al Sur, la playa del mar de Mindoro y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de noventa hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Doña Ursula Lique te solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en el sitio de «Balingaan», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Este y Sur, con el monte; y al Oeste, con la finca de los herederos de Maximiano Madarang. Y la 2.ª al Norte, con la finca de Gregorio Manzano; al Este, las de Tiburcio Gansana y Bibiano Foronda; al Sur, las de Faustino Ramos y Narciso Lique te; y al Oeste, las de Tomás Pimentel y Roque Llanes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea ochenta y siete áreas y setenta y una centiáreas la 1.ª partida y la 2.ª dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Francisco de Leon solicita la adquisición de terrenos en el sitio de Camandag del barrio «Bural», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldios y al Este, rio de Cabanatuan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero

de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Masbata y Ticao. Pueblo de Cataingan.

Don Agustin Anselmo, D. Pablo Añonuevo y Doña Bruna Medina solicitan la adquisición de terreno en el sitio «Maturinao», cuyos límites son: al Norte, cogonal del Estado; al Este, rio Daraga; al Sur, el mismo rio y al Oeste, terrenos concedidos á D. Pedro M.ª Ferrer; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac. Pueblo de Murcia.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisición de un terreno en el sitio de «Umbac», cuyos límites son: al Norte, con D. Pablo Cabiong y Fabian Cabiong; al Este, con los de Agripino Alienza antes de Brígido Cabiong; al Sur, Damian Mandap; y al Oeste, tierras de la recurrente; entre las cuales se comprende la superficie aproximada de cinco quinones, segun consigna el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Juan Carlos Jimenez de Quirós solicita la adquisición de dos partidas de terrenos, que radica en los sitios «Pangatian y Bagad», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, bosque del Estado; al Este, sapa Pangatian; al Sur, camino de Cabu; y al Oeste, sapa Bagad. Y la 2.ª al Norte, camino de Cabu; al Este, sapa Pangatian; al Sur, bosque del Estado; y al Oeste, sapa Bagad; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil setecientos metros la 1.ª partida y la 2.ª id. id. segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabanatuan.

Don Leodegario Damian solicita la adquisición de terreno en el sitio «Capisungan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo Dingras.

Don José M.ª Alborno solicita la adquisición de terreno en el sitio «San Marcelo», cuyos límites son: al Norte, una calzada que dirige del pueblo de Piddig al de Solsona; al Este, terrenos de una tal Máxima de Solsona; al Sur, pedregales; y al Oeste, con un brazo del rio Balbac y terrenos de Isidro Agustin de Laoag, Isidora y Macaria Dancel de Dingras; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tárlac. Pueblo Tárlac.

Doña Tecla Manalili solicita la adquisición de un terreno en el sitio «Lupa», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de los apellidos Maglano; en el sitio Bacayao término del barrio de Arminia de la jurisdicción de este pueblo; al Este, con las sembradas de Navarro y Maglanoc; al Sur, con el camino

y canal de regadio de los de la familia Navarro y Maglanoc; y al Oeste, con los de Martin, Perez y Flaviano Lopez; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de dos quinones, segun consigna el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

DIRECCION FACULTATIVA.

Oposiciones.

Encontrándose vacante la plaza de Médico 2.º del Hospital de S. Juan de Dios dotada con la gratificación de treinta pesos mensuales, la Ilma. Junta Inspectora y Administradora del mismo ha dispuesto se convoque a oposiciones segun dispone el Reglamento vigente.

Para aspirar á esta plaza es condición indispensable:

- 1.º Ser Español.
2.º Ser Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía.
3.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
4.º Haber ejercido la Facultad durante cuatro años, uno de ellos en Filipinas. y
5.º No pasar de la edad de sesenta años.

Los que la soliciten presentarán sus instancias en las oficinas de la Junta Inspectora del Hospital acompañada de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad y una relación de sus méritos y servicios.

El Tribunal de las oposiciones lo formarán segun dispone el Reglamento, como vocales, cuatro Profesores de la Universidad nombrados por el M. R. P. Rector que son: el Sr. D. Casto Lopez Brea, Sr. Dr. D. Pedro Saura, Sr. D. José Lopez de Irastorza y Sr. D. Antonio Trelles, bajo la Presidencia del Director Facultativo que suscribe, haciendo de Secretario el vocal más moderno.

El plazo concedido para presentar solicitudes será de 30 días á contar desde la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta de Manila, pasados los cuales y los 8 días siguientes, la Junta Inspectora del Hospital remitirá á la Presidencia del Tribunal las instancias con los documentos que las acompañe.

En el mismo término de 8 días, el Presidente convocará á los jueces y á los opositores para constituir el Tribunal y formalizar las listas segun el orden de trincas, que á su presencia se sortearán. Cuando el número no sea divisible por tres, se formarán una ó dos parejas. El Tribunal acordará el modo de proceder en todos los actos de la oposición no previsto en este programa.

El día y hora en que haya de verificarse cada ejercicio se determinarán por el Presidente del Tribunal y se anunciará por el Secretario con 24 horas de anticipación. El anuncio del primer ejercicio, con designación de la hora y del local correspondiente, se publicará en la Gaceta de Manila: el de los siguientes se fijará en el lugar destinado á las oposiciones.

Si media hora despues de la señalada para cualquiera de los ejercicios no se presentase alguno de los opositores que debieran de actuar, sin estar enfermo, de cuya circunstancia deberá dar aviso al presidente del Tribunal antes de la hora del ejercicio, quedarán excluidos si no se presentaran 48 horas despues, y aun mediando el impedimento de encontrarse enfermo nunca se retardarán los ejercicios por más de 10 días.

Los ejercicios de oposición á esta plaza consistirán.

Primero: en responder á cuatro preguntas de la Facultad que sacará cada opositor por su propia mano de una urna donde el Tribunal habrá depositado previamente las papeletas que las contengan en la proporción de 10 por cada individuo de los que lo componen. A cada una de estas preguntas responderán los opositores á medida que les vayan sacando, graduándose el tiempo de tal manera que no exceda el máximo del empleado en responder á las cuatro preguntas, de cuarenta minutos.

El segundo ejercicio consistirá en escribir una disertación sobre un punto general de Medicina ó Cirujía. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicación y sin más recursos que los artículos de escritorio necesarios. Los jueces, á puerta cerrada y media hora antes de proceder á la reclusión de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales como sean aquellos y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesión sacará una papeleta, y sobre el punto que está designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores, conduciéndolos

les enseguida á la habitación en que hayan de quedar incomunicados, donde les facilitará recado de escribir. Concluido el tiempo de la reclusión, el Secretario recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores; y visadas en el sobre por el Presidente, las custodiará hasta su lectura. En la sesión pública inmediata y en las sucesivas, si el número de opositores lo hiciera necesario, leerán éstos sus memorias por el orden en que se hallen inscritos.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico. Para este objeto pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres cédulas que designen otros tantos enfermos; sacará el actuante en público una de ellas, y pasará, enseguida á examinar á presencia de los jueces y opositores al enfermo, sin prolongar el reconocimiento más de media hora. Las contrincantes podrán reconocerle durante 10 minutos. Despues de otra media hora de incomunicación hará el actuante la historia de la enfermedad expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y terapéutica; sin emplear más de una hora, ni tener á la vista escrito ni apuntación alguna. Cada uno de los contrincantes hará luego las objeciones que crea oportunas durante 20 minutos, ó media hora si fuese uno solo.

El cuarto consistirá en ejecutar sobre el cadáver la operación quirúrgica que designe la suerte, despues de explicar el opositor el método operatorio que se propone seguir; porqué le dá la preferencia; los demás procedimientos que se pudieran adoptar; los instrumentos que han estado y están en uso para el caso, y cuanto le ocurra acerca de la anatomía de la region en que haya de operar.

Para este ejercicio pondrán los jueces en una urna seis papeletas cada uno, conteniendo cada papeleta el nombre de una operación.

El Secretario del Tribunal redactará las actas de todos los ejercicios, consignando en ellas los puntos á objetos sobre que hayan versado y suscritas por todos los jueces.

Los escritos presentados y leídos por los opositores serán rubricados por el Secretario del Tribunal, y quedarán unidos al expediente de oposición.

Terminadas las oposiciones formará el Tribunal en el preciso término de 48 horas la propuesta correspondiente en ternas, procediendo de este modo: El Presidente preguntará si ha lugar ó no á hacer la propuesta, y los jueces decidirán en votación secreta por medio de bolas blancas y negras. Si la resolución fuese afirmativa, se procederá acto continuo á determinar cual de las opositores ha de ocupar el primer lugar, escribiendo cada Juez el nombre en una papeleta del que en su concepto ha de obtener, cuya papeleta doblada la introducirá en una urna. El Presidente sacará y leerá todas las papeletas, y el Secretario contará y anotará los votos. En el caso de que ninguno de los opositores hubiera obtenido mayoría absoluta se harán nueva votación entre los dos más favorecidos: Si entonces salieran empatados, se leerán los respectivos expedientes, se votará otra vez y en caso de nuevo empate, decidirá la antigüedad del título de Licenciado ó Doctor. Votado el candidato para el primer lugar, se procederá á la del segundo, y así sucesivamente la de los demás. Cuando no hubiera más que un opositor, se votará por medio de bolas si ha lugar ó no á proponerle. El Juez que en las votaciones de los lugares, quisiera abstenerse de hacerlo, dejará en blanco la papeleta pero no podrá excusarse de introducirle en la urna. Si en la votación de un lugar cualquiera resultan en blanco la mayoría de las papeletas, se entenderá que no hay propuesta para el lugar que se halla votado, y se pasará al siguiente.

El Presidente del Tribunal remitirá á la Junta Inspectora y Administradora del Hospital la propuesta votada por los Jueces acompañada de todo el expediente de la oposición para que ésta lo eleve al Excmo. Sr. Gobernador General Vice Real Patrono.

Dichos actos tendrán lugar en la sala de Junta de dicho Hospital y los gastos que por cualquier concepto se ocasionen en los ejercicios se pagarán con cargo al presupuesto del Establecimiento.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—Dr. José de Antelo.

Edictos.

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de Tondo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Vicenta Malana, india, viuda, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Cavite, provincia del mismo nombre, de estatura regular, pelo algo canoso, cejas negras, cara redonda, nariz chata, ojos negros y color moreno, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo á contestar los cargos que contra la misma aparecen en la causa número 3349 que instruyo por estafa de varias ropas de la propiedad de D.ª Agatona Quimsón y de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y de lo contrario, sustanciaré dicha causa en

su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios de derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado en primera instancia de Tondo, el día 2 de Setiembre de 1893.—Francisco Polanco.—El Escribano Juan Argote.

Por providencia del Sr. D. Francisco Fernandez Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo, dictada en causa núm. 2414 seguida de oficio por hurto se cita al procesado Pedro de los Reyes, mestizo sangley de Hagonoy, provincia de Bulacan, domiciliado que fuere en esta provincia y empadronado en la Cabecera del gremio de mestizos del mismo, de 37 años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado sito en la calle Salinas del arrabal de Tondo para ser notificado del auto de prisión dictado en dicha causa en favor de la Real Audiencia de Manila, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, se le pararán los perjuicios de derecho haya lugar.

Juzgado de 1.ª instancia de Tondo, 2 de Setiembre de 1893.—El Escribano.—P. H.—Joaquín Argote.—V. O. B. O.—

Don Emilio Martínez y Llanos, Abogado del Ilustre Colegio de Manila, Juez de primera instancia interino de la provincia de Mindoro que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, los testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Llanos (a) Balonquit, soltero, natural de Sta. Cruz de esta provincia de veinte y seis años de edad, en la causa núm. 940 seguida contra el mismo por hurto que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado sito en la calle Salinas del arrabal de Tondo para ser notificado de la Real Audiencia de Manila, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, se le pararán los perjuicios de derecho haya lugar.

Dado en Calapan a 1.º de Agosto de 1893.—Emilio y Llanos.—Por mandato de su Srta.—Pedro L. Llanos Gómez.

Don Dego Gloria y Leynes, Juez de la instancia de Tondo por sustitución reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, los acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregonero al procesado ausente Inocencio Ferrer, indio, soltero de edad, natural de Lingayen, provincia de Pangasinan, empadronado en Manila y vecino de Lameroy de esta ciudad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 14064 que se le sigue y otros por atentado contra los agentes de la autoridad, lesiones menos graves, apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde á los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 30 de Agosto de 1893.—Diego Gloria y Leynes.—Por mandato de su Srta., Agapito Gagamba, Celestino B.

Don Ricardo Nouvilas y Aldaz, Comandante de Infantería Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de Manila.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Lino Sta. Ana Flores, licenciado del Regimiento de Línea Legaspi núm. 63 en el mes de Enero del año 1891, Macario y de Cristina, natural de Tondo, provincia de Manila, el cual nació en 22 de Septiembre de 1862 y vino al mundo como quinto en 23 de Diciembre de 1882, siendo su oficio pintor y sus señas: pelo negro, y ojos pardos, pelo, color moreno, nariz chata, barba ningunq, buena estatura un metro 530 milímetros, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca en esta Fiscalía sito en la calle de S. Juan de Dios (La Rameros) núm. 10, á contestar los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue y otros por abusos contra particulares; y de no presentarse en el término, señalado, le parará el perjuicio de derecho que en su ausencia y rebeldía, sin más citarle ni emplazarle, se le parará, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) y por su menor edad de su Augusta Madre la Reina Doña María María Cristina, exhorto y requiero á las autoridades tanto civiles como militares se sirvan buscar y capturar y habido que sea lo remitan en su poder y á mi disposición.

Dado en Manila, á 4 de Septiembre de 1893.—Ricardo Nouvilas.—Por su mandato, Felipe Mondragon.

Don Alejandro Marfa Escribano, Gobernador Político interino de esta provincia de Nueva Vizcaya en funciones judiciales, que de estar en pleno ejercicio de las mismas, cito, llamo y emplazo al ausente Juan Salcido, natural de Tayug, provincia de Pangasinan, de Bambang, soltero, labrador, de 35 años de edad, en la causa núm. 881 que se instruye contra el mismo por hurto, el cual se hallaba preso en la cárcel pública de Cabecera, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra él resultan en dicho expediente apercibido de que de no hacerlo sus suscitadas en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bayombong á 23 de Agosto de 1893.—Alejandro Marfa Escribano.—Por mandato de su Srta.—Reginaldo Alejo Gutaran.

Don Antolin Gomez Gutierrez, primer Teniente de la Línea del veintitun Tercio de la Guardia Civil y constructor de la causa seguida contra el paisano Eusebio Vrian, vecino del pueblo de Sual de la provincia de Ilocos y tres más desconocidos cuyo paradero actual no se sabe, que en la noche del día diez y seis de Marzo de este año, robaron é hirieron á varias personas en la casa de Antonio Ricosana, en el barrio de Amancaytano, de la jurisdicción del pueblo de Alaminos, provincia de Zambales.

Por la presente, tercera requisitoria llamo, cito y emplazo á los mencionados desconocidos para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan en la Casa de Justicia que ocupa la fuerza de la Guardia Civil en el pueblo de Cruz, de la provincia de Zambales, á mi disposición para contestar á los cargos que les resultan en la mencionada causa, apercibimiento de que sino comparecen en el plazo señalado, serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los mencionados individuos y caso de ser habidos, su conducción á este Juzgado de presos, con las seguridades convenientes al expresado, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en el auto de este día.

Y para que llegue á noticia de todos insértese en la Gaceta de Manila, Sta. Cruz 20 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Línea Antolin Gomez.—Ante mí el Secretario, Leoncio Algodon.

Don Antolin Gomez Gutierrez, primer Teniente de la Línea del veintitun Tercio de la Guardia Civil y constructor de la causa seguida contra el paisano Eusebio Vrian, vecino del pueblo de Sual de la provincia de Ilocos y tres más desconocidos cuyo paradero actual no se sabe, que en la noche del día diez y seis de Marzo de este año, robaron é hirieron á varias personas en la casa de Antonio Ricosana, en el barrio de Amancaytano, de la jurisdicción del pueblo de Alaminos, provincia de Zambales.

Por la presente, tercera requisitoria llamo, cito y emplazo á los mencionados desconocidos para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan en la Casa de Justicia que ocupa la fuerza de la Guardia Civil en el pueblo de Cruz, de la provincia de Zambales, á mi disposición para contestar á los cargos que les resultan en la mencionada causa, apercibimiento de que sino comparecen en el plazo señalado, serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los mencionados individuos y caso de ser habidos, su conducción á este Juzgado de presos, con las seguridades convenientes al expresado, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en el auto de este día.

Y para que llegue á noticia de todos insértese en la Gaceta de Manila, Sta. Cruz 20 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Línea Antolin Gomez.—Ante mí el Secretario, Leoncio Algodon.